

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

**3248 Procedimiento ordinario 621/2010.**

76000

N.I.G.: 30030 42 1 2010 0005739

Procedimiento: Ordinario 621/2010

Sobre: Otras materias

De: Mónica Pérez Carrillo

Procuradora: María Remedios Plana Ramón

Contra: Construcciones Ortepa, S.L.U.

#### Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

Número 47/11

En Murcia, a dos de marzo del año dos mil once.

Vistos por su S.S.<sup>a</sup>, doña Ana Bermejo Pérez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su Partido, los precedentes autos de Juicio declarativo ordinario número 621/2010 seguidos en este Juzgado a instancias de doña Mónica Pérez Carrillo representada por la procuradora doña Remedios Plana Ramón y defendida por la letrada doña María Ángeles Fernández Laorden contra la Mercantil Construcciones Ortepa, S.L.U., declaradas en rebeldía, que versa sobre acción de resolución de contrato de compraventa y reclamación de daños y perjuicios.

#### Fallo

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora doña Remedios Plana Ramón en nombre y representación de doña Mónica Pérez Carrillo contra la Mercantil Construcciones Ortepa, S.L.U., declarada en rebeldía, debo:

1) Declarar la resolución del contrato de compraventa celebrado, el 15 diciembre de 2006, por los litigantes.

2) Condenar a la parte demandada a que reintegre a la actora la cantidad de trece mil novecientos diez euros (13.910 euros), más el interés legal desde la fecha de la entrega hasta su completo pago, así como las costas causadas en esta instancia.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser preparado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, a través de escrito presentado en este Juzgado en la forma prevista en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia. Para la interposición de dicho recurso es necesario la constitución de depósito por importe de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado (3087-0000-02-621/10) de acuerdo



con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O.P.J., lo que deberá ser acreditado a la presentación del recurso.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José Roberto Ortega Pastor, administrador de la mercantil demandada Construcciones Ortega S.L.U., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, extendiendo el presente en Murcia a 11 de enero de 2012.—El Secretario.